RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA. LOTE 2 "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 500 O MÁS USUARIOS Y MENOS DE 1.000 USUARIOS". EXPTE. BAM CONTR 2024 703017.

DENOMINACIÓN A.M.: "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA".
N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2023 505107.
OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA.
LOTE 2 ACUERDO MARCO: SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 500 O MÁS USUARIOS Y MENOS DE 1.000 USUARIOS. LOTE 2024 369.
EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO, LOTE 2:
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. CON NIF: A25027145
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., CON NIF: B91798256
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. CON NIF: B91509281
- KONIKA MINOLTA BSS, S.A. CON NIF: A81069197
- PEDREGOSA S.L. CON NIF: B41501388
- CM ADVANCED PRINTING IBERIA, S.A., CON NIF: A80046089
- CANON ESPAÑA, S.A., CON NIF A28122125

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: Hasta el 26/03/2026.

DENOMINACIÓN C.B: "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA". LOTE 2 "SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA 500 O MÁS USUARIOS Y MENOS DE 1.000 USUARIOS".
EXPEDIENTE: CONTR 2024 703017.
REF. HIPATIA: 2166.
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA LAS SEDES PROVINCIALES, TERRITORIALES Y PERIFÉRICAS DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR; CULTURA Y DEPORTE; INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS; INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD; ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA. PARA LO CUAL LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ APORTAR LOS DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS, EL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL ASOCIADO, GARANTIZAR SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO Y GESTIONAR LA REPOSICIÓN Y RETIRADA DE CONSUMIBLES. PROVINCIA: CÓRDOBA CON UN MONTANTE DE 773 USUARIOS.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 256.750,92 €, IVA excluido, 310.668,61 €, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO: 440.854,98 €, IVA excluido.
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 meses. Prorrogable hasta 24 meses.
SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PERIFÉRICA.

Recibido el informe de valoración de criterios mediante fórmulas de fecha 11 de noviembre de 2024 del Servicio Proponente, se procede a dictar la siguiente Resolución de Adjudicación:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ante la necesidad de la Subdirección de Puestos de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 29 de mayo de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, el 30 de mayo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, siendo el valor estimado de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (15.691.200 €), IVA excluido, siendo el valor estimado para el Lote 2 "Servicios de impresión gestionado para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios" de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (3.780.000 €).

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

TERCERO: Con fecha 25 y 26 de marzo de 2024, se ha formalizado el LOTE N.º 2 (LOTE 2024 369) "Servicios de impresión gestionados para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios" correspondiente al ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA (CONTR 2023 505107) con las siete empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que: "En todos los casos, será necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el articulo 221.5 de la LCSP."

CUARTO: Con fecha 21 de octubre de 2024 se firma la memoria justificativa, elaborada por el Servicio de Coordinación de la Organización Periférica y con esa misma fecha se firma la Resolución de Inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia, LOTE 2 "Servicios de impresión gestionados para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios" para el servicio de impresión gestionado para las sedes provinciales, territoriales y periféricas de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior; Cultura y Deporte; Industria, Energía y Minas; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Agencia Tributaria de Andalucía, por un importe de licitación de 310.668,61 €, IVA incluido. Para el cálculo del importe de licitación, se ha utilizado la estimación de copias anuales que se va a realizar y el mayor importe de los ofertados por las empresas adjudicatarias del lote 2: 0,05 € para las copias en monocromo y 0,22 € para las copias en color y se ha multiplicado por el número de impresiones/copias estimadas para el plazo de ejecución.

En base a la disposición adicional 33º de la LCSP, **debe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación**. La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertado, se usará a modo de bolsa económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

A continuación se muestra el desglose por partidas y programas presupuestarios:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	107.033,52 €	0131010000G/12D/21500/00/01
2026	111.044,86 €	
2027	92.590,23 €	

QUINTO. Con fecha 24 de octubre de 2024 se remite Carta de Invitación a las siete empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente invitación, para la presentación de ofertas.

La apertura de ofertas se realiza para el sobre único el día 11 de noviembre de 2024. De las siete empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco e invitadas, solo cinco presentan ofertas. Y a continuación se da traslado de la documentación obrante en dicho sobre único al Servicio proponente para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas correspondiente.

SEXTO. Tras el análisis de los valores ofertados en el sobre único por parte de los adjudicatarios del Lote 2 del Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, digitalización y copia, el mismo día 11 de noviembre de 2024, el Servicio proponente emite informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante aplicación automática de fórmulas en el siguiente sentido:

Se han invitado a las siguientes empresas:

- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.
- KONICA MINOLTA BSS S.A.
- PEDREGOSA S.L
- CM ADVANCED PRINTING IBERIA S.A.
- CANON ESPAÑA S.A.

Recibiéndose ofertas de las siguientes empresas:

- SEMICSERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.
- KONICA MINOLTA BSS S.A.
- PEDREGOSA S.L.
- CANON ESPAÑA S.A.

Se analizan los criterios valorados mediante fórmulas, que tienen un peso de 100 puntos con la siguiente distribución:

- **Proposición económica: 40 puntos**
 - Cuota mensual del servicio: 10 puntos
 - Coste de A4 en monocromo: 20 puntos
 - Coste de A4 en color: 10 puntos
- **Mejora de características del equipamiento ofertado: 60 puntos**
 - Tipología y velocidad de conexión a la red de datos: 10 puntos
 - Antigüedad del equipamiento ofertado: 50 puntos

EVALUACIÓN FINAL

La puntuación obtenida tras la aplicación de las fórmulas a los valores ofertados para estos criterios es la siguiente:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	ANTIGÜEDAD	CONECTIVIDAD	TOTAL
CANON	1,699298	0,347222	0,000000	2,046520
GM	**40,000000**	**39,800000**	**10,000000**	**89,800000**
KONICA	29,700368	50,000000	5,000000	84,700368
PEDREGOSA	0,000000	50,000000	0,000000	50,000000
SEMIC	38,007777	14,450000	10,000000	62,457777

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios es **GM TECHNOLOGY S.L.**

SÉPTIMO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. (por remisión de la cláusula 2.9.) del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona empresaria designada como adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva, a favor del órgano de contratación, para cada contrato basado que se adjudique. De acuerdo con esta especificación, el importe de la misma, de conformidad con la cláusula 4.3.1.10 del PCAP y con el punto 14 de la memoria justificativa de 21 de octubre de 2024, deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido. Esto es 12.837, 55 euros.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. (al haber obtenido la mayor puntuación según el informe elaborado por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 14 de noviembre de 2024, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación requerida con fecha 14 de noviembre de 2024.

OCTAVO: Con fecha 24 de enero de 2025, tras la dilación del plazo para adjudicar este contrato basado teniendo en cuenta el cierre del ejercicio presupuestario de 2024, se firma memoria complementaria mediante la cual se adapta el presupuesto del presente contrato basado a la nueva situación temporal, trasladando el inicio de la ejecución de este contrato basado al segundo trimestre de 2025.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la nueva distribución por anualidades de este contrato será la siguiente:

Clasificación Económica	Fondo	Anualidad	Importe (S/IVA)	Importe (C/IVA)
0131010000G/12D/21500/00	01	2025	57.055,77 €	69.037,48 €
		2026	85.583,63 €	103.556,19 €
		2027	85.583,65 €	103.556,22 €
		2028	28.527,87 €	34.518,72 €
TOTAL			***256.750,92 €***	***310.668,61 €***

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco de servicios de impresión, digitalización y copia (Lote 2), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de impresión, digitalización y copia. Lote 2 "Servicios de impresión gestionados para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios", BAM CONTR 2024 703017, para el servicio de impresión gestionado para las sedes provinciales, territoriales y periféricas de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior; Cultura y Deporte; Industria, Energía y Minas; Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Agencia Tributaria de Andalucía, en la provincia de Córdoba, a la empresa **GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L,** con NIF: B91509281, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un presupuesto de 256.750,92 €, IVA excluido, 310.668,61 €, IVA incluido.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, excepto los meses de diciembre y enero que se pagarán en una sola factura, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato, incluyendo cuota fija mensual y coste de documentos en monocromo y color.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

1. Coste del servicio

Concepto	Fórmula Valoración	Importe ofertado (en € e IVA excluido)
Cuota mensual del servicio	**Minimizar lineal**	**4.760,00 €**
Precio ofertado de una copia en blanco y negro (tamaño A4)	**Minimizar lineal**	**0,00 €**
Precio ofertado de una copia en color (tamaño A4)	**Minimizar lineal**	**0,00 €**

2. Mejoras en las características del equipamiento ofertado

2.1 . Tipología y velocidad de conexión a la red de datos

EQUIPO	TIPO 2	TIPO 3
WIFI	**SI**	**SI**

2.2. Antigüedad del equipamiento ofertado

EQUIPO	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
Antigüedad máxima (en meses)	**0 meses**	**0 meses**	**18 meses**

En base a la disposición adicional 33º de la LCSP, **debe tenerse en cuenta que el contrato basado se adjudicará por el mismo importe que el importe o presupuesto de licitación**. La diferencia entre el importe o presupuesto de licitación y el valor del importe de la prestación ofertada, se usará a modo de bolsa económica que podrá ser utilizada para adquirir unidades adicionales de cualquiera de los conceptos unitarios indicados en el desglose en caso de que el responsable del contrato lo considere necesario.

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 36 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo: Raúl Jiménez Jiménez.